

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES A LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA - TRIBUNAL DE APELACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CHACO.**

El Chaco, 04 de mayo de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, se procedió a la instalación del Tribunal de Apelaciones correspondiente al Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del/de la Registrador/a de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Chaco.

De conformidad con el acta de conformación de Tribunales de Apelaciones conformado el 1 de septiembre de 2025, en cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 0120-ALMCH-2025. El Tribunal quedo legalmente conformado por los siguientes servidores:

- Abg. Jenny Fernanda Chiliquina Zambrano, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad;
- Lic. Diego Armando Guilcasana Pillo en calidad de Delegado de la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH);
- Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca, en calidad de Delegada de la Unidad Administrativa del Registro de la Propiedad y Mercantil.

El presente Tribunal tiene como finalidad conocer y resolver las apelaciones a la calificación de la entrevista de los postulantes.

El art. 67 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022 establece lo siguiente:

*“Acta de resolución de apelaciones. - La Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante el/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de un (1) día, entregará todas las apelaciones que hubieren sido presentadas por los/as postulantes al Tribunal de Apelaciones para su respectiva resolución.*

*El Tribunal de Apelaciones en el término de dos (2) días, contados a partir de la recepción de las apelaciones procederá a resolverlas de forma motivada. Una vez resueltas, suscribirá el acta de resolución de apelaciones a la calificación de la entrevista la cual será puesta en conocimiento de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. (...)*

*Si no existiesen o no se hubieren presentado apelaciones a las entrevistas dentro del término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”*

Una vez revisada la Plataforma Tecnológica de la DINARP, el Tribunal de Apelaciones constata la no existencia de apelaciones a la calificación de la entrevista interpuestas por los postulantes, visualizando lo siguiente:

concurso.registrospublicos.gob.ec/seleccion-personal/paginas/oposicion/entrevista/apelaciones\_entrevista.jsf

PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CONCURSOS

Reportes por etapa | Administración | Convocatoria | Mérito | Oposición

TIJANITA LARA EUGENIA MARIOLA

Mérito > **Apelación a los Resultados de la Entrevista**

**Apelación a los Resultados de la Entrevista**

Buscar por Nombre del Puesto del Concurso: 1  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Apelaciones

Listado de Apelación a los Resultados de la Entrevista

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha	Imprimir Apelación	Hoja de Vida
No existen registros					

Dirección Nacional de Registros Públicos

EL NUEVO ECUADOR

Plataforma Tecnológica de Concursos

En virtud de lo anterior, se dispone a la Administradora del Concurso que proceda con la publicación oficial de la presente Acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en apego a los principios de transparencia y publicidad que rigen este proceso.

Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad con el contenido de la presente acta, firman quienes integran el Tribunal:

Abg. Jenny Fernanda Chiliquinga Zambrano  
C.I. 1500694698  
**Delegada de la Máxima Autoridad**

Lic. Diego Armando Guilcasana Pillo  
C.I. 1500829922  
**Delegado de la UATH**

Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca  
C.I. 1500759897  
**Delegada de la Unidad Administrativa del Registro de la Propiedad y Mercantil**